



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS ESCUELA AGRÍCOLA DON GREGORIO

MARZO 2025



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a alumnos de la Escuela. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

El consumo de drogas en los jóvenes tiene un efecto negativo, exponiéndolos a diversos riesgos tanto en su salud como en su integridad, por ello es fundamental realizar un trabajo como comunidad escolar, tanto en la prevención como en la detección de situaciones que puedan revestir las características de consumo, porte y/o tráfico. Este protocolo tiene por finalidad aportar a la protección de la infancia, tanto para el estudiante que está vinculado al alcohol y/o las drogas, como a todos los alumnos que conforman la comunidad de la Escuela.

Lograr un espacio seguro para nuestros alumnos es tarea de toda la comunidad escolar, ya que el consumo y los riesgos de caer en él, se asocian a situaciones de la vida diaria que es preciso conocer e identificar. Prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas requiere de estrategias actualizadas que propongan alternativas a los padres, maestros, equipos de salud, amigos, vecinos, niños y jóvenes.

Por ello la ESCUELA posee un PROTOCOLO DE ACCIÓN, para enfrentar juntos esta problemática.

Líneas de acción preventivas:

- 1. Reforzar las redes de Prevención, teniendo un contacto directo con entidades como SENDA.**
- 2. Conformar un grupo de profesores que lideren los programas de Prevención de Drogas y Alcohol, trabajando en conjunto con el Depto. de Orientación.**
- 3. Fortalecer la comunicación entre profesores y alumnos.**
- 4. Organizar Jornadas de Reflexión.**
- 5. Organizar Charlas para padres.**
- 6. Organizar Charlas para alumnos de diferentes niveles.**
- 7. Aplicación del Programa elaborado por el SENDA.**

Este protocolo se subdivide en 3:

- 1.- Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior de la Escuela.
- 2.- Protocolo en el caso de consumo de drogas y/o alcohol al interior de la Escuela.
- 3.- Protocolo en el caso de tráfico de drogas y/o alcohol al interior de la Escuela.



1. Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior de la Escuela Agrícola Don Gregorio.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE
PASO 1: DETECCIÓN	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al Profesor Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Inspector que corresponda. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista. El Profesor Jefe pondrá en antecedentes al Inspector de forma inmediata, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para informar de la situación e informará al Director sobre la situación que está aconteciendo	Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
PASO: 2 EVALUACIÓN	En la reunión del Comité de Convivencia Escolar se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar a los involucrados en la sospecha. Profesor Jefe junto a la Psicóloga del nivel informarán a los apoderados de los estudiantes involucrados, de la activación del protocolo de sospecha y los pasos a seguir: - Entrevista por parte de 2 miembros del Comité de Convivencia, a los alumnos involucrados. En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación. Tiempo estimado para dicha realización será de 7 días hábiles una vez que se reúna el Comité de Convivencia Escolar. Si los resultados de la	Director, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.



	investigación corroboran la existencia de consumo de drogas y/o alcohol por parte de los estudiantes, se activará el protocolo respectivo. En caso de desestimar la sospecha se citará a los apoderados y se informarán las conclusiones de la investigación.	
PASO 3: EVALUACIÓN	El Director convocará al Comité de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso. En la reunión se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar al/los involucrado/os en dicha situación. Se entrevistará a los alumnos involucrados por parte de dos integrantes del Comité de Convivencia Escolar. En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación, los que podrán ser: alumnos, apoderados o cualquier integrante de la comunidad escolar. Análisis de la información recolectada por parte del Comité de Convivencia, concluyendo con las medidas disciplinarias y formativas a aplicar, las cuales se informarán a los apoderados dentro de un plazo máximo de 2 semanas.	Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.
PASO 4: MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS	Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta muy grave, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia y Disciplina. Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o en dependencias de la Escuela, dependiendo del análisis de cada situación. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el Profesor Jefe y con el apoyo de la Psicóloga externa que nos asesora. En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del	Director , Profesor Jefe, Psicólogo Externo Asesor y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.



	alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo la Escuela a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.	
PASO 5: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reporte de los profesores respecto a: - Interacción con pares y adultos - Situación académica - Porcentaje de asistencia - Participación en actividades extracurriculares. La Psicóloga Externa Asesora realizará un seguimiento de los alumnos involucrados y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos. Paralelamente, la Psicóloga a cargo, junto con el Profesor Jefe e Inspectoría, observará al grupo de referencia del estudiante involucrado para pesquisar si la conducta de consumo es compartida por algún par.	Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.
PASO 6: INFORME	Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar de cada Área en un plazo máximo de 30 días corridos	Encargado de Convivencia Escolar del área.



3.- Protocolo en el caso de tráfico de drogas y/o alcohol al interior de la Escuela.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLE
PASO 1: DETECCIÓN	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al Profesor Jefe respectivo. En su ausencia deberá remitirse al Inspector que corresponda. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista. El Profesor Jefe pondrá en antecedentes al Inspector de forma inmediata, quien convocará al Comité de Convivencia Escolar para informar de la situación e informará al Director sobre la situación que está aconteciendo	Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
PASO 2: INFORMACIÓN AL APODERADO	El Director , o en su ausencia el jefe de UTP o Inspector, deberá contactar con urgencia al apoderado llamándolo a su celular, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la Director finalidad de hacerse presente inmediatamente en el colegio y sostener una entrevista, pudiendo estar presente el estudiante en caso de que el Director lo considere pertinente, para ponerlo al tanto de lo ocurrido y las acciones a seguir. Se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas. Director deberá comunicar la situación ocurrida al Profesor Jefe del alumno involucrado	Director



PASO 3: DENUNCIA	Se activará el Protocolo de denuncias contenido en el anexo del Reglamento de Convivencia Escolar. Ante el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizada por un menor de 14 años - que están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito - el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. Para los casos de evidencia de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años – incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente – el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo.	Director
PASO 4: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	El Director convocará al Comité de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso. En la reunión se darán a conocer los antecedentes y se informará de la activación del Protocolo de sospecha de consumo de drogas y/o alcohol. Análisis de la información recolectada por parte del Comité de Convivencia. Si existen evidencias concretas de una situación de tráfico de drogas y/ o alcohol, se aplicarán las medidas respectivas, las cuales se informarán a los apoderados dentro de un plazo máximo de 2 semanas.	Director , Profesor Jefe, Psicólogo Externo Asesor y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.
PASO 5: MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS	Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta de gravedad extrema, serán de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Convivencia y Disciplina. Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o espacios comunes de la Escuela. Esto dentro de un plazo de 1	Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.



	mes, coordinado por el Profesor Jefe y con el apoyo de la Psicóloga Asesora externa. En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo la Scuola a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia. En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los alumnos involucrados a cargo de la Psicóloga del nivel	
PASO 6: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados a través del Comité de Convivencia en el plazo de dos meses, a partir del reporte de los profesores respecto a: - Interacción con pares y adultos - Situación académica - Porcentaje de asistencia - Participación en actividades extracurriculares. La Psicóloga del Área realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos.	Director, Profesor Jefe, Psicólogo del Área y Encargado de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará la Inspectora del nivel.
PASO 7: INFORME	Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar de cada Área en un plazo máximo de 30 días corridos	Encargado de Convivencia Escolar del área.